



Para efectuar operaciones de exportación de mercancías por vía fluvial, los Exportadores habituales, Agencias Despachantes de Aduana y Transportadores Fluviales deberán:

Estar registrados y habilitados en el Padrón de Operadores de Comercio Exterior de la Aduana Nacional, en el caso de los Exportadores, a partir de la modalidad presencial destinada a Exportadores habituales.

Contar con un Certificado Digital emitido a nombre del Representante Legal o persona autorizada, contenido en un dispositivo token USB PKI, con el que podrá emitir, registrar y firmar digitalmente las declaraciones, manifiestos u otros documentos presentadas a través del SUMA.

PROCESO DE EXPORTACIÓN POR VÍA FLUVIAL



ELABORACION Y VALIDACIÓN DE LA DECLARACIÓN

Declarante Llena la Declaración de Exportación (DEX) con el código 751 (carga embarcada desde Puerto Jenner) y 752 (carga embarcada desde otro puerto habilitado para operaciones comerciales internacionales)

Sistema SUMA Valida la DEX (si no hay observaciones) acepta la Declaración y genera número de registro

Declarante Adjunta documentos digitalizados (pdf) Revisa la información ingresada y transmite la Declaración

Declarante Firma digitalmente la DEX y el sistema verifica la firma

DS-2019-751-123456

ELABORACIÓN, REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE CARTA PORTE Y MANIFIESTO DE CARGA

Transportador Fluvial Registra el DOCUMENTO DE EMBARQUE (Bill of Lading); verifica el correcto llenado y luego transmite el Documento de Embarque.

Sistema SUMA De no existir observaciones registra el documento de embarque con el número consignado por el Transportador. De existir inconsistencias notifica al transportador, caso contrario numera y registra el Manifiesto.

Transportador Fluvial Imprime, firma y sella el Manifiesto de Carga luego presenta los ejemplares del (los) Manifiesto(s) de Carga en ventanilla de la Aduana de Salida.

RBL 201048 MS-2019-751-235

ASIGNACIÓN DE CANAL

Técnico de Ventanilla Asigna canal a través del sistema SUMA.

ROJO: Entrega los ejemplares del Manifiesto al Técnico de Aduana designado por el Sistema Informático.

AMARILLO: Entrega los ejemplares del Manifiesto al Técnico de Aduana designado por el Sistema Informático.

VERDE: Firma los ejemplares del Manifiesto y los devuelve al transportador.

AFORO DE LA DECLARACIÓN Y REVISIÓN DEL MANIFIESTO DE CARGA

Técnico Aduanero Se realiza el examen documental de la Declaración y del Manifiesto y el reconocimiento físico de la mercancía (solo de aquellos medios de transporte seleccionados por el sistema)

OBSERVACIONES No: Autoriza la exportación y el Manifiesto (firma y entrega los ejemplares al Transportador) Si: Emite Acta de Reconocimiento y notifica al Declarante y/o Transportador

EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE SALIDA

Concesionario de Depósito Firma digitalmente el Certificado de Salida. Una vez que el exportador realiza el pago por el servicio de asistencia a control de tránsitos, el concesionario autoriza el envío del Certificado de Salida al exportador.

CONFIRMACIÓN DE LA DECLARACIÓN

Sistema SUMA Realiza el control de saldos del Balance de Exportación, si el saldo es igual a cero (0), confirma la Declaración. Genera el Certificado de Salida y remite el Certificado a la bandeja del Concesionario de Depósito para su procesamiento.

VERIFICACIÓN DE LA SALIDA

Concesionario de Depósito Una vez que el Transportador presenta el Manifiesto de Carga autorizado, verifica la salida del medio y/o unidad de transporte que lleva la mercancía exportada. Registra la salida en el Sistema informático en base a la información de Capitanía de Puerto.